

COMUNICADO ESPECIAL SOBRE LOS DERECHOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA EN ASUNTOS AMBIENTALES

Los Jefes de Estado y de Gobierno de los países iberoamericanos, reunidos en la ciudad de La Antigua Guatemala, Guatemala, con ocasión de la XXVI Cumbre Iberoamericana:

1. Reafirmamos todos los principios de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992, incluido el Principio 10, que establece lo siguiente "el mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los ciudadanos interesados, en el nivel que corresponda. En el plano nacional, toda persona deberá tener acceso adecuado a la información sobre el medio ambiente de que dispongan las autoridades públicas, incluida la información sobre los materiales y las actividades que encierran peligro en sus comunidades, así como la oportunidad de participar en los procesos de adopción de decisiones. Los Estados deberán facilitar y fomentar la sensibilización y la participación de la población poniendo la información a disposición de todos. Deberá proporcionarse acceso efectivo a los procedimientos judiciales y administrativos, entre estos el resarcimiento de daños y los recursos pertinentes".
2. Recordamos el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible, titulado "El futuro que queremos", que en su párrafo 43 recalca que una "amplia participación pública y el acceso a la información y los procedimientos judiciales y administrativos son esenciales para promover el desarrollo sostenible"; y que éste "requiere la implicación efectiva y la participación activa de las autoridades legislativas y judiciales regionales, nacionales y subnacionales, así como todos los grupos principales: mujeres, niños y jóvenes, pueblos indígenas, organizaciones no gubernamentales, autoridades locales, trabajadores y sindicatos, empresas e industria, comunidad, científica y tecnológica, y agricultores, además de otros interesados como las comunidades locales, los grupos de voluntarios y las fundaciones, los migrantes, las familias, las personas de edad y las personas con discapacidad".
3. Reconocemos la necesidad de cumplir las obligaciones y los compromisos de derechos humanos relacionados con la protección y el disfrute de un medio ambiente sano y sostenible, con miras a la consecución de los objetivos y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
4. Destacamos que los derechos de acceso están relacionados entre sí y son interdependientes, motivo por el que todos y cada uno de ellos deben ser promovidos y aplicados de forma integral y equilibrada.

5. Convencidos de que los derechos de acceso contribuyen al fortalecimiento de la democracia, la justicia, el desarrollo sostenible y los derechos humanos, entre otros aspectos.
6. Reconocemos los avances alcanzados en las legislaciones y prácticas nacionales, así como en instrumentos internacionales y regionales como el Convenio de Aarhus y el Acuerdo de Escazú, relativos a los derechos de acceso a la información ambiental, a la participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales, y el acceso a la justicia en asuntos ambientales.
7. Tomamos nota de la apertura de la firma el 27 de septiembre de 2018 del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú), e insta aquellos países signatarios avanzar en la implementación reconociendo que su pronta entrada en vigor servirá como una herramienta adicional para profundizar los lazos de cooperación regional y birregional en esta importante materia.